

Fundación  
Centro Alto Entrenamiento  
y Promoción Deportiva  
de la Provincia de Soria



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA  
FUNDACIÓN C.A.E.P. SORIA**

Nº de expediente: 2018003

Visto el expediente tramitado para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio de entrenador de atletismo responsable de los grupos de saltos, velocidad, vallas y pruebas combinadas del CAEP Soria durante la temporada deportiva 2018-2019.

Visto el informe técnico presentado por el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP Soria, en fecha 6 de agosto de 2018, proponiendo la contratación en arrendamiento de servicios del entrenador nacional de atletismo D. Enrique Márquez Calle.

Visto el acuerdo adoptado por el Grupo de Trabajo creado en el seno del Patronato de la Fundación CAEP Soria, en sesión de 7 de agosto de 2018, aprobando la contratación en arrendamiento de servicios del entrenador nacional de atletismo D. Enrique Márquez Calle, por una temporada deportiva de duración, fijando como cantidad a percibir como pago de sus servicios profesionales la de 24.070,00 euros, a los que podría sumarse la cantidad de 2.500,00 euros en concepto de pago de gastos de locomoción y de manutención y estancia devengados por las asistencias y desplazamientos a competiciones.

Considerando que el contrato puede adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recae en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 168 a) 2 de la Ley 9/2017, debido a que los servicios a contratar solo pueden ser encomendados a un empresario determinado, porque no existe competencia por razones técnicas al no existir una alternativa o sustituto razonable y por no ser consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

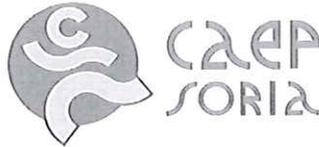
Considerando que el art. 20. j) de los Estatutos establece como atribución de la Presidencia "la autorización previa de las asistencias técnicas y las contrataciones de consultoría que encargue la Fundación".

Resultando que se había solicitado oferta al empresario persona física D. Enrique Márquez Calle, por ser el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación.

Resultando que el órgano de contratación de la Fundación CAEP Soria, acordó por unanimidad de los asistentes clasificar las ofertas económicas presentadas en el orden siguiente:

1º Enrique Márquez Calle quien ofertó el precio de 24.070 euros (IVA no incluido) por la prestación de sus servicios profesionales y 2.500 euros en concepto de gastos de locomoción y de manutención y estancia.

Resultando que, tal y como se establece en la cláusula décima del Pliego, el órgano de contratación aprobó por unanimidad abrir un plazo de negociación para que el candidato admitido a licitación pudiera presentar nuevas proposiciones que mejorasen su oferta.



**Fundación  
Centro Alto Entrenamiento  
y Promoción Deportiva  
de la Provincia de Soria**

Resultando que el candidato no presentó nueva oferta económica durante el mencionado plazo de negociación, el órgano de contratación acordó, por unanimidad de todos y cada uno de los asistentes, clasificar las ofertas económicas en el orden siguiente:

1º Enrique Márquez Calle quien ofertó el precio de 24.070 euros (IVA no incluido) por la prestación de sus servicios profesionales y 2.500 euros en concepto de gastos de locomoción y de manutención y estancia.

Resultando que, como licitador que había presentado la oferta más ventajosa, aportó en tiempo y forma la documentación de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

#### RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios del entrenador de atletismo responsable de los grupos de saltos, velocidad, vallas y pruebas combinadas del CAEP Soria durante la temporada deportiva 2018-2019 (entendiendo por tal el período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 31 de agosto de 2019) al empresario persona física D. Enrique Márquez Calle, con NIF 76111917H.

Segundo.- Establecer como precio por la prestación de los servicios profesionales la cantidad total de 24.070,00 euros para la temporada de vigencia del contrato (cantidad que será incrementada con el IVA que legalmente resulte de aplicación) y que podrá ser incrementada con otros 2.500,00 euros como máximo en concepto de pago de gastos de locomoción y de manutención y estancia devengados por las asistencias y desplazamientos a competiciones.

Tercero.- La prestación de los servicios profesionales, previa formalización del contrato en documento administrativo, deberá iniciarse el 1 de octubre de 2018.

En Soria, a 25 de septiembre de 2018.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

FUNDACION CAEP  
C.I.F.: G-42165545  
Universidad, s/n - Tel. 975 213120  
42003 - SORIA

Fdo.: MANUEL LÓPEZ REPRESA